



LXII LEGISLATURA
CÁMARA DE DIPUTADOS

COMISIÓN DE TRANSPORTES

Proyecto de Dictamen de la Comisión de Transportes que contiene Proyecto de Decreto que Reforma y Adiciona diversas disposiciones de la Ley de Caminos, Puentes y Autotransporte Federal.

Honorable Asamblea:

A la Comisión de Transportes de la Cámara de Diputados del H. Congreso de la Unión, le fue turnada para su análisis y elaboración del dictamen correspondiente la ***Iniciativa que Reforma los Artículos 35, 39 y 50 de la Ley de Caminos, Puentes y Autotransporte Federal***, presentada por las Diputadas María del Rosario de Fátima Pariente Gavito y Judit Magdalena Guerrero López, integrantes del Grupo Parlamentario del Partido Verde Ecologista de México.

La Comisión de Transportes, con las atribuciones que le confieren los artículos 39, numerales 1 y 2, y 45, numerales 6, incisos e) y f), y 7, de la Ley Orgánica del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos, así como los artículos 80, numeral II, 81, numeral 2, 82, numeral 1, 84, numeral 1, y 85 del Reglamento de la Cámara de Diputados, somete a la consideración de los integrantes de esta Honorable Asamblea el presente dictamen, de acuerdo con los siguientes:

ANTECEDENTES

1. En sesión ordinaria del Pleno de la Cámara de Diputados, celebrada el día 18 de diciembre de 2012, las Diputadas María del Rosario de Fátima Pariente Gavito y Judit Magdalena Guerrero López, integrantes del Grupo Parlamentario Partido Verde Ecologista de México, presentaron Iniciativa con proyecto de decreto que reforma los artículos 35, 39 y 50 de la Ley de Caminos, Puentes y Autotransporte Federal.
2. Con fecha 18 de diciembre de 2012, la Mesa Directiva de la Cámara de Diputados del Honorable Congreso de la Unión, dictó trámite "Túrnese a la Comisión de Transportes, para dictamen".



LXII LEGISLATURA
CÁMARA DE DIPUTADOS

COMISIÓN DE TRANSPORTES

Proyecto de Dictamen de la Comisión de Transportes que contiene Proyecto de Decreto que Reforma y Adiciona diversas disposiciones de la Ley de Caminos, Puentes y Autotransporte Federal.

3. En reunión de la Comisión de Transportes, celebrada el 11 de diciembre de 2012, se aprobó el Programa para Desahogar los Asuntos en Cartera.
4. Durante las dos primeras semanas de enero de 2013, se llevó a cabo la investigación documental para allegarse de los elementos necesarios a efecto de elaborar el dictamen respectivo.
5. Durante las dos últimas semanas de enero de 2013, se convocó a quienes estuvieran interesados en esta iniciativa, a enviar los comentarios respectivos.
6. El 31 de enero de 2013, en la Gaceta Parlamentaria se publicó la prevención emitida por la Presidencia de la Mesa Directiva, a efecto de presentar el dictamen correspondiente a la presente iniciativa.
7. Con fecha 31 de enero de 2013, el Pleno de la Comisión de Transportes acordó turnar a las Subcomisiones de Transporte terrestre de Carga y de Pasaje, para la elaboración del Predictamen correspondiente a la presente iniciativa.

DESCRIPCIÓN DE LA INICIATIVA.

Fortalecer el cumplimiento voluntario de los sectores productivos y de servicios mediante la autorregulación, que incentive su adopción como una muestra de responsabilidad social, siempre bajo el monitoreo de la autoridad, por lo que se propone su incorporación a nivel de ley. Además, contar con una disposición clara a nivel de ley que establezca el año modelo que como límite debe observarse, de años de operación referenciado al año modelo de fabricación de los vehículos de autotransporte de carga, las condiciones de peso bruto vehicular máximo y los



LXII LEGISLATURA
CÁMARA DE DIPUTADOS

COMISIÓN DE TRANSPORTES

Proyecto de Dictamen de la Comisión de Transportes que contiene Proyecto de Decreto que Reforma y Adiciona diversas disposiciones de la Ley de Caminos, Puentes y Autotransporte Federal.

elementos de seguridad vial que deberán cumplir todo tipo de configuraciones vehiculares.

CONSIDERACIONES

1.- El autotransporte de carga es una actividad estratégica para la economía nacional, en 2010 movilizó alrededor de 470 millones de toneladas y está relacionada con más de 71 actividades económicas, generando más de cuatro millones de empleos directos e indirectos, por lo que se considera un sector precursor del desarrollo nacional.

2.- Sin embargo, el parque vehicular de este medio de transporte, padece una obsolescencia de más de 17 años, lo que representa una desventaja competitiva respecto de nuestros principales socios comerciales, que oscila entre 5 y 6 años de antigüedad.

3.- En materia de cuidado al medio ambiente, el autotransporte es responsable del 22% de las emisiones de CO₂, en lo que respecta al consumo de energía, participa con el 92%, por lo que es el subsector que más energía utiliza; la cantidad de vehículos con más de 21 años de antigüedad creció en un 22% en el año 2010 con relación a los datos de 2005 (más de 32 mil vehículos chatarra).

4.- Si consideramos el total de la flota vehicular en 2010, que es del orden de 408, 567 unidades motrices, se estima que el 30% de ellos rebasa los 25 años en circulación, camiones viejos, contaminantes, con altos costos de operación, así como un deterioro que no garantiza un servicio eficiente, seguro y competitivo.



COMISIÓN DE TRANSPORTES

LXII LEGISLATURA
CÁMARA DE DIPUTADOS

Proyecto de Dictamen de la Comisión de Transportes que contiene Proyecto de Decreto que Reforma y Adiciona diversas disposiciones de la Ley de Caminos, Puentes y Autotransporte Federal.

5.- Permitir la circulación de camiones viejos, contribuye a la importación de unidades de procedencia extranjera (donde ya cumplieron su vida productiva), a la informalidad del servicio de autotransporte de carga y a la competencia desleal con aquellos empresarios del autotransporte que arriesgan sus capitales, en la adquisición de vehículos de reciente modelo.

6.- Con vehículos de reciente modelo, no mayor a cinco años, se cumple con requerimientos mínimos de seguridad vial, para disminuir la siniestralidad por accidentes en carreteras; con elementos de mejores condiciones físico-mecánicas y control de velocidad.

7.- La Comisión de Transportes, considero adecuado incluir su opinión jurídica, la que presenta en el siguiente:

PLANTEAMIENTO.

La iniciativa pretende reformar el segundo párrafo del artículo 35, de igual manera reformar el primer párrafo y adicionar un segundo y tercer párrafo al artículo 39 y reformar el primer párrafo del artículo 50, todos ellos de la Ley de Caminos, Puentes y Autotransporte Federal.

Las consideraciones de la propuesta se basan en incentivar el cumplimiento voluntario de los sectores productivos, a través de la autorregulación dotándose de reconocimiento por medio de los acuerdos interinstitucionales de las dependencias involucradas como una muestra de responsabilidad social, bajo la supervisión de la autoridad responsable.



LXII LEGISLATURA
CÁMARA DE DIPUTADOS

COMISIÓN DE TRANSPORTES

Proyecto de Dictamen de la Comisión de Transportes que contiene Proyecto de Decreto que Reforma y Adiciona diversas disposiciones de la Ley de Caminos, Puentes y Autotransporte Federal.

Por otra parte, la iniciativa plantea que deben de establecerse un límite para el ingreso y años de operación de los vehículos de carga que prestan un servicio, a fin de abatir en gran medida el grado de antigüedad de los vehículos que prestan un servicio a terceros o que transportan sus propios productos, desalentando la importación o contrabando de unidades de procedencia extranjera que ya cumplieron su vida útil, y que afectan la seguridad vial en el autotransporte, esta propuesta busca alentar la modernización del parque vehicular y crear condiciones de competencia en el mercado.

Para hacer factible esta propuesta de iniciativa será necesario considerar un Programa de Modernización que contemple dos aspectos: la repotenciación del Programa de Chatarrización, apoyado con uno de Financiamiento por parte de la Banca de Desarrollo que permita sustituir las unidades en operación, obsoletas e inseguras, con vehículos de modelo más reciente y que cumplan con condiciones de seguridad en la operación de los servicios. Así también será necesario establecer en artículos transitorios que los vehículos actualmente en operación mayores de veinte años no podrán ser sujetos de dicha disposición de reforma, porque se estaría dando efectos retroactivos en perjuicio de las unidades actualmente en operación.

EN RELACIÓN A LA PROPUESTA DE ADICIÓN Y MODIFICACIÓN DE LOS ARTICULOS MATERIA DE LA INICIATIVA SE SEÑALA LO SIGUIENTE:

- Se estima necesario modificar el segundo párrafo del artículo 35 de la iniciativa, a fin de que se precise que tanto las empresas como las PERSONAS FÍSICAS, que cuenten con elementos técnicos conforme a la Norma Oficial



LXII LEGISLATURA
CÁMARA DE DIPUTADOS

COMISIÓN DE TRANSPORTES

Proyecto de Dictamen de la Comisión de Transportes que contiene Proyecto de Decreto que Reforma y Adiciona diversas disposiciones de la Ley de Caminos, Puentes y Autotransporte Federal.

Mexicana, podrán realizar la verificación técnica de sus vehículos y de los de TERCEROS.

Para este efecto, se propone adicionar que la verificación podrán llevarla a cabo, las personas físicas y las personas morales, y que estos servicios podrán también prestarse a terceros.

- Por lo que se refiere al artículo 39 es congruente que se establezca un límite en cuanto a la antigüedad de los vehículos que se den de alta ante la Secretaría de Comunicaciones y Transportes, cuya antigüedad no deberá ser mayor a cinco años a partir del año modelo de su fabricación, con un límite de operación de veinte años a partir del modelo de su fabricación, esta modificación permitirá abatir la antigüedad de los vehículos que prestan el servicio de carga y transporte privado de carga, con la salvedad de no dar efecto retroactivo a las unidades en operación.
- Finalmente la propuesta al artículo 50 es congruente al análisis vertido, toda vez que se pretende establecer que las unidades en operación no excederán el peso bruto ni las dimensiones que establezcan las Normas Oficiales Mexicanas.
- A efecto de garantizar la imparcialidad y que el establecimiento de los pesos y dimensiones máximos obedezcan estrictamente a condiciones técnicas y de seguridad, se considera agregar a la iniciativa un párrafo que precise la obligación de consultar a los expertos, sin conflicto de intereses en la materia.
- Será necesario establecer dos artículos transitorios, uno que señale que los vehículos actualmente en operación, no podrán ser materia de esta reforma, en virtud de no tener efecto retroactivo para las unidades de más de veinte años que



LXII LEGISLATURA
CÁMARA DE DIPUTADOS

COMISIÓN DE TRANSPORTES

Proyecto de Dictamen de la Comisión de Transportes que contiene Proyecto de Decreto que Reforma y Adiciona diversas disposiciones de la Ley de Caminos, Puentes y Autotransporte Federal.

actualmente están autorizadas. Además deberá establecerse que las Secretaría de Comunicaciones y Transportes, de Economía, del Medio Ambiente y Recursos Naturales, de Hacienda y Crédito Público, así como la Banca de Desarrollo, deberán estructurar y presentar un Programa de Modernización del Autotransporte de Carga, que incorpore, tanto los estímulos para la chatarrización de unidades que vayan cumpliendo la antigüedad de veinte años, como el Programa de Financiamiento respectivo.

PROPUESTA DE ARTICULOS TRANSITORIOS.

SEGUNDO; Los vehículos que actualmente se encuentran en operación no son materia de esta reforma en cuanto a su vigencia en la prestación del servicio de veinte años.

TERCERO; Se instruye a la Secretaría de Comunicaciones y Transportes para que implemente un programa de chatarrización, conjuntamente con otras dependencia y organismos descentralizados del Gobierno Federal.

Por lo anteriormente expuesto los integrantes de la Comisión de Transportes someten a la consideración de la Honorable Asamblea el siguiente proyecto de:

DECRETO POR EL QUE SE REFORMAN Y ADICIONAN LOS ARTÍCULOS 35, 39 Y 50 DE LA LEY DE CAMINOS, PUENTES Y AUTOTRANSPORTE FEDERAL.

Único- Se reforma el párrafo segundo y se adiciona un tercer párrafo del artículo 35, de igual manera se reforma el primer párrafo y se adicionan un segundo y tercer párrafo del artículo 39, y se reforma el primer párrafo y se adiciona un tercer párrafo del artículo 50, todos ellos de la Ley de Caminos, Puentes y Autotransporte Federal, para quedar como sigue:



LXII LEGISLATURA
CÁMARA DE DIPUTADOS

COMISIÓN DE TRANSPORTES

Proyecto de Dictamen de la Comisión de Transportes que contiene Proyecto de Decreto que Reforma y Adiciona diversas disposiciones de la Ley de Caminos, Puentes y Autotransporte Federal.

Artículo 35. ...

Las personas morales y las personas físicas que cuenten con los elementos técnicos conforme a la norma oficial mexicana respectiva, podrán ellas mismas realizar la verificación técnica de sus vehículos, y en su caso de terceros.

La Secretaría promoverá con otras dependencias del ejecutivo federal y estatal, el reconocimiento de la autorregulación para el cumplimiento de las normas oficiales mexicanas.

Artículo 39.- **Los vehículos destinados al servicio de autotransporte federal y privado de pasajeros, turismo y carga, deberán cumplir con las condiciones de antigüedad de acuerdo al año modelo de fabricación, con las condiciones de peso bruto vehicular máximo y sus elementos de seguridad vial, dimensiones, capacidad y otras especificaciones, así como con los límites de velocidad en los términos que establezcan los reglamentos respectivos. Asimismo, están obligados a contar con dispositivos de control gráficos o electrónicos para regular la velocidad máxima.**

Las unidades motrices y de arrastre que ingresen al servicio de autotransporte federal de carga, y el transporte privado deberán tener una antigüedad no mayor a cinco años a partir de su año modelo de fabricación.

Las unidades del servicio de autotransporte federal de carga y el transporte privado, tanto motrices como de arrastre, solo podrán transitar un máximo de veinte años a partir de su año modelo de fabricación, siempre y cuando cumplan con las verificaciones periódicas que establezcan las normas respectivas.

Artículo 50.- **El permiso de autotransporte de carga autoriza a sus titulares para realizar el autotransporte de cualquier tipo de bienes en todos los caminos de jurisdicción federal, siempre y cuando la configuración vehicular que corresponda ya sea unitaria, articulada o doblemente articulada no exceda el peso bruto vehicular máximo y dimensiones permitidas y a su vez cumpla con los elementos básicos de seguridad vial. Las Normas Oficiales Mexicanas, establecerán los elementos mínimos de seguridad vial que los permisionarios, sus unidades y operadores deban de cumplir así como las bases para su autorregulación.**



LXII LEGISLATURA
CÁMARA DE DIPUTADOS

COMISIÓN DE TRANSPORTES

Proyecto de Dictamen de la Comisión de Transportes que contiene Proyecto de Decreto que Reforma y Adiciona diversas disposiciones de la Ley de Caminos, Puentes y Autotransporte Federal.

La Secretaría regulará el autotransporte de materiales, residuos, remanentes y desechos peligrosos que circulen en vías generales de comunicación, sin perjuicio de las atribuciones que la ley otorga a otras dependencias del Ejecutivo Federal. Los términos y condiciones a que se sujetará este servicio, se precisarán en los reglamentos respectivos.

Para la definición de los límites máximos de pesos y dimensiones con los que puedan circular los vehículos por los caminos y puentes de jurisdicción federal, el Comité de Normalización respectivo, deberá obtener la opinión de expertos en la materia, acreditados por las principales instituciones de educación superior de nuestro país.

ARTICULOS TRANSITORIOS.

PRIMERO.- El presente decreto entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

SEGUNDO.- El tercer párrafo del Artículo 39, no aplica para las unidades, que a la entrada en vigor del presente decreto, se encuentren en operación, registradas ante la Secretaría de Comunicaciones y Transportes y tengan una antigüedad mayor a los veinte años a partir del año modelo de su fabricación.

TERCERO.- Las Secretarías de Comunicaciones y Transportes, de Economía, del Medio Ambiente y Recursos Naturales y de Hacienda y Crédito Público, y la Instituciones que integran la Banca de Desarrollo, deberán presentar, en un tiempo máximo de 6 meses, a partir de la entrada en vigor del presente decreto, el Programa para la Modernización del Parque Vehicular del Autotransporte Federal de Carga.

Palacio Legislativo de San Lázaro a 12 de febrero de 2013.

LA COMISIÓN DE TRANSPORTES

DIP. JUAN CARLOS MUÑOZ MÁRQUEZ, PRESIDENTE
DIP. FERNANDO ALFREDO MALDONADO HERNÁNDEZ, SECRETARIO
DIP. JESÚS TOLENTINO ROMÁN BOJÓRQUEZ, SECRETARIO
DIP. MIGUEL SÁMANO PERALTA, SECRETARIO



COMISIÓN DE TRANSPORTES

LXII LEGISLATURA
CÁMARA DE DIPUTADOS

Proyecto de Dictamen de la Comisión de Transportes que contiene Proyecto de Decreto que Reforma y Adiciona diversas disposiciones de la Ley de Caminos, Puentes y Autotransporte Federal.

DIP. MARÍA REBECA TERÁN GUEVARA, SECRETARIA
DIP. FRANCISCO ALBERTO ZEPEDA GONZÁLEZ, SECRETARIO
DIP. JORGE ROSIÑOL ABREU, SECRETARIO
DIP. LUIS MANUEL ARIAS PALLARES, SECRETARIO
DIP. VALENTÍN GONZÁLEZ BAUTISTA, SECRETARIO
DIP. MARÍA DEL ROSARIO DE FÁTIMA PARIENTE GAVITO, SECRETARIA
DIP. RAFAEL ACOSTA CRODA, INTEGRANTE
DIP. JOSÉ ANGELINO CAAMAL MENA, INTEGRANTE
DIP. MARCO ANTONIO CALZADA ARROYO, INTEGRANTE
DIP. FERNANDO CUÉLLAR REYES, INTEGRANTE
DIP. CATALINO DUARTE ORTUÑO, INTEGRANTE
DIP. RAÚL SANTOS GALVÁN VILLANUEVA, INTEGRANTE
DIP. VÍCTOR RAFAEL GONZÁLEZ MANRÍQUEZ, INTEGRANTE
DIP. FRANCISCO GRAJALES PALACIOS, INTEGRANTE
DIP. ABEL GUERRA GARZA, INTEGRANTE
DIP. JAVIER FILIBERTO GUEVARA GONZÁLEZ, INTEGRANTE
DIP. MARÍA DEL ROSARIO MERLÍN GARCÍA, INTEGRANTE
DIP. JESÚS MORALES FLORES, INTEGRANTE
DIP. NABOR OCHOA LÓPEZ, INTEGRANTE
DIP. J. JESÚS OVIEDO HERRERA, INTEGRANTE
DIP. GERMÁN PACHECO DÍAZ, INTEGRANTE
DIP. HUMBERTO ARMANDO PRIETO HERRERA, INTEGRANTE
DIP. HUGO MAURICIO PÉREZ ANZUETO, INTEGRANTE
DIP. FRANCISCO TOMÁS RODRÍGUEZ MONTERO, INTEGRANTE
DIP. JOSÉ SOTO MARTÍNEZ, INTEGRANTE
DIP. JORGE TERÁN JUÁREZ, INTEGRANTE



LXII LEGISLATURA
CÁMARA DE DIPUTADOS

COMISIÓN DE TRANSPORTES

DICTAMEN CON PROYECTO DE DECRETO QUE REFORMA Y ADICIONA DIVERSAS DISPOSICIONES DE LA LEY DE CAMINOS, PUENTES Y AUTOTRANSPORTE FEDERAL

CUARTA REUNIÓN ORDINARIA 19 DE FEBRERO 2013

NOMBRE	A FAVOR	EN CONTRA	ABSTENCION
 DIP. JUAN CARLOS MUÑOZ MÁRQUEZ PRESIDENTE - FRACCIÓN DEL PAN	<i>[Signature]</i>		
 DIP. FERNANDO ALFREDO MALDONADO HERNÁNDEZ SECRETARIO - FRACCIÓN DEL PRI	<i>[Signature]</i>		
 DIP. JESÚS TOLENTINO ROMÁN BOJORQUEZ SECRETARIO - FRACCIÓN DEL PRI	<i>[Signature]</i>		
 DIP. MIGUEL SÁMANO PERALTA SECRETARIO - FRACCIÓN DEL PRI	<i>[Signature]</i>		
 DIP. MARÍA REBECA TERÁN GUEVARA SECRETARIA - FRACCIÓN DEL PRI	<i>[Signature]</i>		
 DIP. FRANCISCO ALBERTO ZEPEDA GONZÁLEZ SECRETARIO - FRACCIÓN DEL PRI	<i>[Signature]</i>		
 DIP. JORGE ROSIÑOL ABREU SECRETARIO - FRACCIÓN DEL PAN	<i>[Signature]</i>		
 DIP. LUIS MANUEL ARIAS PALLARES SECRETARIO - FRACCIÓN DEL PRD	<i>[Signature]</i>		
 DIP. VALENTÍN GONZÁLEZ BAUTISTA SECRETARIO - FRACCIÓN DEL PRD			


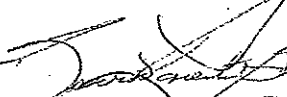





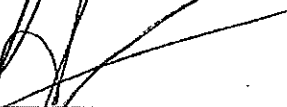

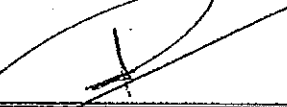





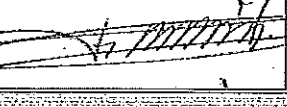


LXII LEGISLATURA
CÁMARA DE DIPUTADOS

COMISIÓN DE TRANSPORTES

DICTAMEN CON PROYECTO DE DECRETO QUE REFORMA Y ADICIONA DIVERSAS DISPOSICIONES DE LA LEY DE CAMINOS, PUENTES Y AUTOTRANSPORTE FEDERAL,

CUARTA REUNIÓN ORDINARIA 19 DE FEBRERO 2013

NOMBRE	A FAVOR	EN CONTRA	ABSTENCIÓN
 <p>DIP. MARÍA DEL ROSARIO DE FÁTIMA PARIENTE GAVITO</p>			
SECRETARÍA FRACCIÓN DEL VERDE ECOLÓGISTA DE MÉXICO			
 <p>DIP. RAFAEL ACOSTA CRODA</p>			
INTEGRANTE FRACCIÓN DEL PAN			
 <p>DIP. JOSÉ ANGELINO CAAMAL MENA</p>			
INTEGRANTE FRACCIÓN DE NUEVA ALIANZA			
 <p>DIP. MARCO ANTONIO CALZADA ARROYO</p>			
INTEGRANTE FRACCIÓN DEL PRI			
 <p>DIP. FERNANDO CUÉLLAR REYES</p>			
INTEGRANTE FRACCIÓN DEL PRD			
 <p>DIP. CATALINO DUARTE ORTUÑO</p>			
INTEGRANTE FRACCIÓN DEL PRD			
 <p>DIP. RAÚL SANTOS GALVÁN VILLANUEVA</p>			
INTEGRANTE FRACCIÓN DEL PRI			
 <p>DIP. VÍCTOR RAFAEL GONZÁLEZ MANRÍQUEZ</p>			
INTEGRANTE FRACCIÓN DEL PAN			
 <p>DIP. FRANCISCO GRAJALES PALACIOS</p>			
INTEGRANTE FRACCIÓN DEL PRI			


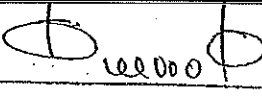

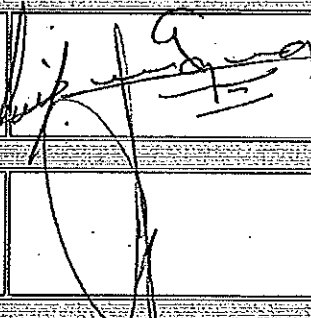

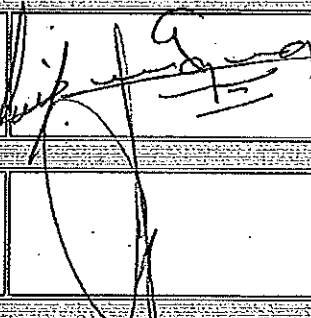

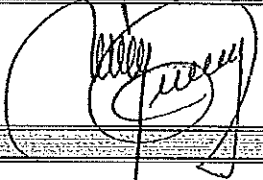



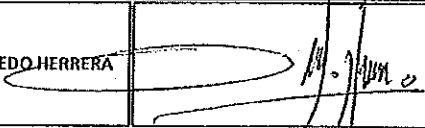



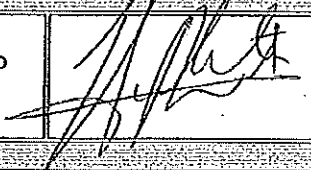



LXII LEGISLATURA
CÁMARA DE DIPUTADOS

COMISIÓN DE TRANSPORTES

DICTAMEN CON PROYECTO DE DECRETO QUE REFORMA Y ADICIONA DIVERSAS DISPOSICIONES DE LA LEY DE CAMINOS, PUENTES Y AUTOTRANSPORTE FEDERAL.

CUARTA REUNIÓN ORDINARIA 19 DE FEBRERO 2013

NOMBRE	A FAVOR	EN CONTRA	ABSTENCIÓN
 <p>DIP. ABEL GUERRA GARZA</p>			
INTEGRANTE FRACCIÓN DEL PRI			
 <p>DIP. JAVIER FILIBERTO GUEVARA GONZÁLEZ</p>			
INTEGRANTE FRACCIÓN DEL PRI			
 <p>DIP. MARÍA DEL ROSARIO MERLÍN GARCÍA</p>			
INTEGRANTE FRACCIÓN DEL PRD			
 <p>DIP. JESÚS MORALES FLORES</p>			
INTEGRANTE FRACCIÓN DEL PRI			
 <p>DIP. NABOR OCHOA LÓPEZ</p>			
INTEGRANTE FRACCIÓN DEL VERDE ECOLOGISTA DE MÉXICO			
 <p>DIP. J. JESÚS OVIEDO HERRERA</p>			
INTEGRANTE FRACCIÓN DEL PAN			
 <p>DIP. GERMÁN PACHECO DÍAZ</p>			
INTEGRANTE FRACCIÓN DEL PAN			
 <p>DIP. HUMBERTO ARMANDO PRIETO HERRERA</p>			
INTEGRANTE FRACCIÓN DEL PAN			
 <p>DIP. HUGO MAURICIO PÉREZ ANZUETO</p>			
INTEGRANTE FRACCIÓN DEL PRI			




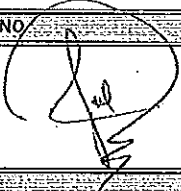


LXII LEGISLATURA
CÁMARA DE DIPUTADOS

COMISIÓN DE TRANSPORTES

DICTAMEN CON PROYECTO DE DECRETO QUE REFORMA Y ADICIONA DIVERSAS DISPOSICIONES DE LA LEY DE CAMINOS, PUENTES Y AUTOTRANSPORTE FEDERAL

CUARTA REUNIÓN ORDINARIA 19 DE FEBRERO 2013

NOMBRE	A FAVOR	EN CONTRA	ABSTENCIÓN
 <p>DIP. FRANCISCO TOMÁS RODRÍGUEZ MONTERO</p>			
INTEGRANTE FRACCIÓN DEL PRD			
 <p>DIP. JOSÉ SOTO MARTÍNEZ</p>			
INTEGRANTE FRACCIÓN DE MOVIMIENTO CIUDADANO			
 <p>DIP. JORGE TERÁN JUÁREZ</p>			
INTEGRANTE FRACCIÓN DEL PRI			